

ACTORA: Sergio Mena García, Oswaldo Saucedo Suárez y Alfonso Cortés Saucedo, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, y Presidentes de Comunidad de la Sección Tercera y Segunda; todos ellos pertenecientes al Municipio de Mazatecochco, Tlaxcala.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Presidenta Municipal de Mazatecochco, Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.¹

VISTA la certificación de dieciocho de octubre, remitida por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la certificación de cuenta, para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Toda vez que del análisis que se realiza a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se advierte que habiendo transcurrido el término concedido a la parte actora para contestar la vista ordenada mediante acuerdo de fecha trece de octubre, la misma no realizó manifestación alguna, **se tiene por no contestada la vista** ordenada, ello para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, a la parte actora y a la autoridad responsable a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; **y a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos² de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

¹ Las subsecuentes fechas se entenderán de dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>



Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

